



A-01-00011682-9/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2024

## **DISPOSICION DGlyT N° 41/24 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TAE A-01-00011682-9/2024 “SOLICITUD PROVISION CAMARAS WEB CAM CON PARLANTES PARA RECAMBIO TECNOLOGICO RES. C.M. 248/20 y la Resolución CM N° 248/2020; y

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en las oficinas del Poder Judicial se inició un recambio tecnológico de computadoras obsoletas, para las distintas dependencias.

Atento a la solicitud del Dr. Juan Carlos Mariano, Jefe de Oficina de Bienes e Insumos Dirección General de Informática y Tecnología, por medio de Correo Electrónico donde solicita “...la adquisición urgente de 500 Cámaras Web y 500 parlantes para PC, dicha URGENCIA radica en el hecho que se han recibido las mini pc adquiridas bajo orden de compra Nro: 2-0006-OCA23 y que las mismas se utilizaran para el recambio de equipamiento obsoleto de las dependencias del poder judicial y siendo estas dispositivos separados CPU y Monitor no cuentan con Cámara/Micrófono ni parlantes, los que se hacen indispensables para realizar video audiencias.- Solicito a Usted sean adquiridas con suma urgencia para poder continuar con el recambio tecnológico ,el cual no se puede realizar sin entregar los insumos requeridos (cámara/micrófono, parlante)a las dependencias.”(ADJ 75981/24)



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

Que esta dirección considera, para continuar con el recambio tecnológico adecuado son necesarias para el consejo de la Magistratura la webcam con parlantes y las mismas debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Trans Industrias Tecnológicas S.A. (Invitación a cotizar 562/24 y ADJ 68673/24). Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 563/24 y ADJ 68676/24), Fnet Systems S.R.L. (Invitación a cotizar 564/24 y ADJ 68677/24) respectivamente por la provisión de Web Cam con parlantes.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Trans Industrias Tecnológicas S.A. (ADJ 68678/24), Open Computación S.A. (ADJ 68679/24), Fnet Systems S.R.L. (ADJ 68680/24).

La empresa Fnet Systems S.R.L. contestó al llamado mediante correo electrónico (ADJ 75984/24) adjuntado su presupuesto (ADJ 76020/24) y las empresas Trans Industrias Tecnológicas S.A. y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 76023/24) el presupuesto de la empresa Fnet System SRL CUIT: 30-71023580-1 resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 76024/24, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Fnet System SRL CUIT: 30-71023580-1.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1476/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 5300053/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de solicitarle: *“... tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa Fnet System SRL (CUIT N° 30-71023580-1) por el monto de dólares estadounidenses siete mil setecientos noventa y seis (U\$D 7.796.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.*

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 68680/24).

Que se adjuntó el remito N° 0004-00005388 (ADJ 110927/ 24) y la factura N° 0002-00000493 (ADJ 110934/24), emitidos por la empresa Fnet System SRL (CUIT N° 30-71023580-1) en consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente 1 F 85/24.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13087/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“...En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el penúltimo párrafo del punto III del análisis jurídico, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente, además, lo observado en punto IV...”*.

Atento al Dictamen precedente, el presente TEA se envió a la Dirección General de Administración y Programación Contable, mediante el Memo SAGYP 860034/24 *“... en vista al estado de las presentes actuaciones, a los efectos de remitir las mismas a vuestra dependencia para su prosecución debiendo tener presente la observación realizada en el Dictamen DGAJ N° 13087/2024...”*

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 115907/24).

Así también y por instrucción de la DGAJ a través del dictamen 13087/24 la SGGYP adjunta nuevo BAC de Fnet Systems S.R. L. (ADJ 116867/24).

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión del set de videoconferencia y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos siete millones trescientos setenta y cinco mil quince (\$7.375.015,00) con la Fnet System SRL (CUIT N° 30-71023580-1), por la provisión del Webcam con parlantes para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de webcam con parlantes, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Fnet System SRL (CUIT N° 30-71023580-1), factura N° 0002-00000493 por la suma de pesos siete millones trescientos setenta y cinco mil quince (\$7.375.015,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES